

to del año mil novecientos cincuenta y ocho, años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4023, que otorga al Dr. Tabaré Remigio Mata Zayas, el exequátur de Médico. G. O. Nº 8278, del 29 de Agosto de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 4023

VISTA la Ley Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgo al Doctor Tabaré Remigio Mata Zayas el exequátur para que pueda ejercer la profesión de Médico en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho, años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4024, que cierra el tráfico marítimo de Puerto de Tortuguero, en Azua, y habilita para las operaciones Aduaneras y tráfico en general el puerto de Puerto Viejo, en Azua. G. O. Nº 8275, del 20 de agosto de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 4024

VISTO el artículo 3 de la Ley Nº 3489, para el Régimen de las Aduanas, del 14 de febrero de 1953;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 incisos 2 y 18 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Queda cerrado al tráfico marítimo el puerto de Tortuguero, en Azua.

Art. 2.— Queda habilitado para las operaciones aduaneras y tráfico en general el puerto de Puerto Viejo, en Azua.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho, años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4025, que nombra al señor Maurice Gehin, Cónsul Honorario de la República en Estrasburgo, Francia. G. O. Nº 8278, del 29 de Agosto del 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 4025

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Maurice Gehin queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Estrasburgo, Francia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4026, que nombra al Teniente Coronel Renato Hungría Morrell, E. N. Agregado Militar de la Embajada de la República en Haití. G. O. Nº 8278, del 29 de Agosto de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 4026

VISTO el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Secretaría